

## RESOLUCIÓN 0058 DE 2019

08 ENE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral 5706 del 29 de noviembre de 2018 se suspendieron indefinidamente las actividades académicas para los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que un grupo de los voceros estudiantiles se hizo presente en la sesión 01 de 2019 y dio lectura al acta de Acuerdo suscrito entre la Administración de la UPTC y la Mesa de Concertación, en la que manifiestan estar de acuerdo con retomar las clases el día 14 de enero de 2019, solicitando ciertas garantías para ello, como el establecer dos semanas de colchón y dar garantías logísticas para la asistencia a espacios de movilización estudiantil y de construcción colectiva, como las asambleas generales.

Que el Consejo Académico, en sesión 01 del 8 de enero de 2019, recibió el informe de cada uno de los Decanos sobre la acogida que los docentes habían tenido a la invitación hecha por el Señor Rector de reanudar actividades académicas a partir del 14 de enero de 2019 y encontró que una gran parte de ellos manifestaron su deseo por retomar dichas actividades.

Que en sesión ordinaria 01 del 08 de enero de 2019, el Consejo Académico recomendó al Rector de la Universidad, levantar la medida administrativa adoptada mediante la Resolución 5706 del 29 de noviembre de 2018, con base en los considerandos antes expuestos.

Que en atención a lo señalado en el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 22, literal a), es función del Rector, cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Académico.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

0058

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reanudar las actividades académicas en los programas de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del día lunes 14 de enero de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Solicitar al Consejo Académico la modificación al Calendario Académico que permita la finalización exitosa del segundo semestre académico de 2018.

**PARÁGRAFO:** En la Resolución mediante la cual se expida el Calendario Académico deberá quedar expreso que durante las dos primeras semanas de clase **NO** se podrá realizar ninguna evaluación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría General de la Universidad y a la Oficina de Comunicaciones para su divulgación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil diez y nueve (2019).



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

